

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.  
2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 278.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 30 del pasado, me dice lo que sigue:

«Circular número doscientos.—Habiendo recibido en este Ministerio varias consultas sobre incapacidades para ser admitidos a Diputados a Cortes, significo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, que compete a las Cortes en su día la resolución de los casos dudosos acerca de las incapacidades de los candidatos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 1.º de Noviembre de 1933.

1944

El Gobernador,  
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 279.

Sección provincial de Agricultura

Con el fin de que esta Sección provincial de Agricultura, conozca con toda exactitud el número de fábricas de harina existentes en la provincia, el lugar donde cada una de ellas radica, los nombres de sus propietarios, sistema, capacidad de molturación y demás características; los señores Alcaldes en cuyo término municipal se halle establecida alguna de las fábricas mencionadas, requerirá al propietario de la misma para que inmediatamente remita a dicha Sección por conducto de su autoridad, la declaración jurada a que se refiere el modelo número 1 que al final de esta circular se inserta, con expresión total de cuantos extremos se interesan conocer.

Asimismo dichos Sres. Alcaldes, requerirán a los fabricantes de harina con residencia en el municipio de su jurisdicción, para que en cumplimiento de lo que se determina en el párrafo tercero del artículo 8.º del decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de Octubre próximo pasado (publicado en el *Boletín oficial extraordinario*,

correspondiente al día 28 del mes citado), igualmente remitan a esta entidad, y por igual conducto, y en los días a que hace referencia la disposición citada, las declaraciones juradas sobre trigos y harinas conforme a los modelos que se insertan (números 2 y 3). Dichas declaraciones habrán de referirse al total de las operaciones verificadas desde el 1.º del pasado mes hasta el día 30 del mismo, detallándose cada una de ellas en relación ordenada y con expresión de cuantos detalles se dispone.

Caso de incumplimiento e demora de lo ordenado por esta circular, me veré obligado a imponer a los Sres. Alcaldes y fabricantes de harina, la multa de *doscientas y quinientas* pesetas, respectivamente; sanción que sería impuesta oportunamente y en cuya exacción seré inexorable.

Soria 1.º de Noviembre de 1933.

1990

El Gobernador,  
RAFAEL BOSQUE.

Modelos que se citan

Modelo núm. 1.

Declaración jurada que presenta el fabricante de harinas D. .... de las características de la fábrica de harinas de su propiedad.

Nombre de la fábrica.....

Pueblo de.....

Nombres y apellidos del fabricante.....  
Sistema de la fábrica.....  
Capacidad de molturación en las 24 horas.....  
Capacidad de molturación en 8 horas.....  
Turnos que habitualmente trabajan.....  
Turnos que trabajan actualmente.....  
Naturaleza de la fuerza motriz empleada, con expresión de si es hidráulica, atmosférica o de vapor.....  
..... a .... de ..... de .....

El fabricante,

NOMBRE DE LA FABRICA .....

PUEBLO DE .....

DECLARACION jurada que en cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Octubre de 1933 remite a la Sección provincial de Agricultura de Soria el fabricante de harinas Don ....., de las cantidades de trigo adquiridas desde el 1.º de ..... de ....., al ..... de ..... de ....., con detalle de los precios de adquisición del cereal, pueblo o lugar de su procedencia.

Días.	Pueblo de procedencia	TRIGO ADQUIRIDO	
		Precios por Q. M. Pesetas	Cantidades Q. M.
	Total comprado.....		

RESUMEN

Q. M.

Total comprado.....	_____
Existencias en ..... del mes.....	_____
Suman .....	_____
Molturado en distintas fechas .....	_____
Remanente en almacén en' ..... de ..... de .....	_____
..... a ..... de ..... de .....	_____

*El fabricante,*

NOMBRE DE LA FABRICA .....

PUEBLO DE .....

DECLARACION jurada que en cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Octubre de 1933 remite a la Sección provincial de Agricultura de Soria, el fabricante de harinas Don ....., de las operaciones realizadas con las harinas vendidas en dicha fábrica desde el 1.º de ..... de ..... al ..... de ..... de .....

Días	Pueblo de consumo	HARINAS VENDIDAS	
		Precios por Q. M. Pesetas	Cantidades Q. M.
	Total cantidades vendidas....		

RESUMEN

Q. M.

VALOR DE LOS SUBPRODUCTOS

Pesetas.

Existencias 1.º del mes anterior.....	_____	Segundas 100 kilos.....	_____
Obtenidas a partir de dicha fecha.....	_____	Terceras. 100 » .....	_____
Existencia total.....	_____	Cuartas.. 100 » .....	_____
Cantidades vendidas.....	_____	Salvado.. 100 » .....	_____
Remanente en almacén.....	_____	Salvadillo 100 » .....	_____
	_____	Menudillo 100 » .....	_____

..... a ..... de ..... de .....

*El fabricante,*

## CIRCULAR NÚM. 280.

## Sección provincial de Agricultura

A propuesta de esta Sección provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo que se determina en la Instrucción 10.<sup>a</sup> de la Real orden del extinguido Ministerio de Economía de 27 de Junio de 1930 en vigor, y decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de Octubre próximo pasado, he acordado fijar el precio de 59 pesetas para los 100 kilos de harina integral panadera en toda la provincia, sin envase y en fábrica.

Asimismo he acordado determinar el precio del pan corriente o familiar, estableciendo el siguiente:

Soria (capital) pieza de medio kilo 0'325 pesetas; pieza de un kilo 0'60 pesetas, y pieza de dos kilos 1'15 pesetas.

Partidos judiciales de Soria (excepto la capital), Agreda, Almazán, Burgo de Osma y Medina-celi, los siguientes:

Pieza de un kilo 0'58 pesetas y pieza de dos kilos 1'15 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 2 de Noviembre de 1933.

El Gobernador,  
RAFAEL BOSQUE.

1960

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Son numerosas las entidades que teniendo, conforme a lo establecido en la orden de este Ministerio de 19 del pasado Agosto, derecho a participar en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola, se han dirigido en súplica de que se conceda un nuevo plazo, a fin de que las mismas y en especial las Cámaras oficiales agrícolas en vías de organización, dispongan de tiempo suficiente para la elección de sus representaciones genuinas; y estimando las razones aducidas al formular la petición de nuevo plazo como muy atendibles,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Se concede un nuevo plazo hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre, para que las entidades a que hace referencia el número primero de la orden de 19 de Agosto de 1933, participen en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola.

2.º Cada entidad electoral deberá remitir a la Dirección general de Reforma Agraria, antes del día 15 del próximo mes de Diciembre, certificación de su reconocimiento legal y del acta en que conste el resultado de la elección, y en la que figurará el grupo en que solicite ser incluida dentro de las clases que señala el número 1 de la orden citada, quedando vigentes las demás normas que en la misma se fijan.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento e inserción en los *Boletines oficiales* de todas las provincias. Madrid, 21 de Octubre de 1933.—CIRILO DEL RIO.—Señores Director general del Instituto de Reforma Agraria y Gobernadores civiles de todas las provincias. (*Gaceta* 25 Octubre.)

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la propiedad rústica en Soria, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y decreto de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se constituya un Jurado mixto de la propiedad rústica en Soria, con jurisdicción en toda la provincia.

Segundo. Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con el carácter de efectivos, y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abra un plazo de veinte días a partir de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los estatutos o reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residan.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

Tercero. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Cuarto. Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín oficial* la presente orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.—Señor Subdirector de la Social Agraria.

(*Gaceta* del día 31 de Octubre.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

A virtud de lo que dispone el decreto del Mi-

nisterio de Justicia de fecha 24 del actual mes, extendiendo la fé pública notarial por lo que afecta a la elección de Diputados a Cortes que ha de celebrarse el día 19 del mes de Noviembre próximo, se consigna a continuación la relación de funcionarios a los que dicha disposición se refiere, clasificados por el orden siguiente:

*Primero. - Registradores de la Propiedad*

Don Vicente Alonso Llorente, Registrador de Castrojeriz.

- » Mariano Aldama Gamiz, id. de Medinaceli.
- » Francisco Blanco Abascal, id. de Santoña.
- » Pedro Cabello de la Sota, id. de Villacariado.
- » José Cabezudo Astrain, id. de Amurrio.
- » Andrés Capua Ribalta, id. de Lerma.
- » Manuel Cabiedes Córdoba, id. de Villadiego.
- » Leonardo Cimiano Galván, id. de Reinosa.
- » Jesús Cuadrado García, id. de Castro-Urdiales.
- » Baldomero Diaz Entreseco, id. de Laredo.
- » Juan Delgado Sanchez, id. de Vitoria.
- » Jerónimo Diez Gervás, id. de Aranda de Duero.
- » José Cenarro Aróstegui, id. de Guernica.
- » Alfonso Enrique de Salamanca, id. de Durango.
- » Fernando Fernández Luengo, id. de Brieviesca.
- » Francisco Gaspar Heras, id. de Burgos.
- » Enrique Gerona Almech, id. de Calahorra.
- » Vicente González Sequeros, id. de Alfaro.
- » Mariano Hermida Linares, id. de Potes.
- » Manuel Durán Rodríguez, id. de Marquina.
- » Jose Lapuerta Beurmann, id. de Valsamedia.
- » Mariano López Sierra, id. de Salas de los Infantes.
- » Venancio Madero Valdeolmos, id. de Villadiego.
- » Arturo Macia Martinez, id. de Santander.
- » Emilio Marin y Marin, id. de Santo Domingo de la Calzada.
- » José Martin Gamero, id. de San Vicente la Barquera.
- » Pablo Martinez de la Cueva, id. de Cabuérniga.
- » Guillermo Martinez Garcia, id. de Soria.
- » Daniel Martinez Enciso, id. de Bilbao.
- » José Luis Mena Salinas, id. de Almazán.
- » Antonio Morillo Abril, id. de Sedano.
- » Gonzalo Moris Marrodan, id. de Nájera.
- » Salvador Pastor Baró, id. de Laguardia.
- » Leoncio Pérez y Pérez, id. de Arnedo.
- » Mateo Quiroga Mondelo, id. de Burgo de Osma.
- » Gaspar Rodriguez Aguirre, id. de Haro.
- » Jesús Saidaña Larrainzar, id. de Miranda de Ebro.
- » Gerardo Saenz de Navarrete, id. de Agreda.
- » Julián Sevilla Martinez, id. de Belorado.
- » Fructuoso A. Torres Lopez, id. de Logroño.
- » Francisco A. Vega Manteca, id. de Torrelavega.

Don Miguel Vegas Pérez, id. de Cervera del Río Alhama.

- » Pablo Vidal Alvarez, id. de Ramales.
- » Ovidio Villamil Córdoba, id. de Villarcayo.
- » Basilio Villacañas Gonzalez, id. de Torrecilla de Cameros.

*Segundo. - Funcionarios del Cuerpo Juridico-Militar*

Don Fernando Vives Camino, Teniente Auditor de 1.ª, de Burgos.

- » José Maria Dávila Hugues, id. de id.
- » Julian Iñiguez Gutierrez, id. de id.
- » Tomás Garicano Goñi, id. de id.
- » Carlos Muñoz Repiso, id. de id.

*Tercero. - Abogados del Estado*

Don Valeriano Perez Florez Estrada, de Burgos.

- » Pedro Alfaro y Alfaro, de id.
- » Angel Gutierrez Martinez, de id.
- » Mariano Cañada Nadal, de Logroño.
- » Francisco Cardenal Gonzalez, de id.
- » Ramón Solano Polanco, de Santander.
- » Ramón de Orbe y Gómez Bustamante, de idem.
- » José Daria Jado y Canales, de id.
- » Luis P. Florez Estrada, de Vitoria.

*Cuarto. - Catedráticos de Instituto*

Don Tomás Alonso de Armiño, Catedrático de Burgos.

- » Eloy García de Quevedo, id. de id.

*Quinto. - Funcionarios de cualquier clase con la cualidad de Letrado*

Don Eduardo Serrano Navarro, Delegación de Hacienda de Burgos.

- » Ladislao Montes Moreno, id. id. de Logroño
- » José Gomez Pineda, id. id. de id.
- » Pedro Pablo Heredia Perez, id. id. de id.
- » Gonzalo Herrero Garcia, id. id. de id.
- » Luis Velasco Callizo, id. id. de id.
- » Sixto Tros de Ilarduya Abalos, id. id. de id.
- » Cesar Urtubia Ramirez, id. id. de id.
- » Matias Dominguez Gil, id. id. de Santander.
- » Juan Pacifico Garaizabal, id. id. de id.
- » Pedro Martinez Pérez, id. id. de id.
- » Alfredo de la Muela Sánchez, id. id. de id.
- » Jaime Ozores y Piñeyro, id. id. de Vitoria.
- » José N. Molina Crespo, id. id. de id.
- » Gabriel Martinez de Aragón, id. id. de id.
- » Enrique Azcue Kuechtelt, id. id. de id.
- » Emilio Saenz López Juarrero, Administrador del Sanatorio de Pedrosa (Santander).
- » Javier de Grado Ramirez, Jefe de Estadística de Soria.
- » César Santiago del Riego Moreno, Sección de Estadística de id.
- » Eloy Gomez Garcia, Cuerpo facultativo de Archiveros de Vitoria.
- » Emilio Latorre Timoneda, Profesor de Escuela Normal de id.
- » José Sarmiento Lasúen, Cuerpo de Intendencia 6.ª División de Burgos.
- » José Antón Fernández, Pagador Servicios Artillería de id.

Lo que en cumplimiento y de conformidad con el artículo 5.º de citada disposición, se hace público a los efectos consignados en el mismo, de-

biendo los interesados en quien concorra alguna causa legítima de excusa alegarla ante el Sr. Presidente de la Audiencia territorial dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta lista en el *Boletín oficial* de la provincia de su residencia.

Burgos 31 de Octubre de 1933.—El Presidente, Manuel Jiménez. 1947

CENTRO DE MOVILIZACION Y RESERVA NUM. 10  
CALATAYUD

*Censo y estadística de material y ganado sujeto a requisición militar, de la provincia de Soria.—Circular.*

Dispuesto en el reglamento de Movilización del Ejército aprobado por decreto del 7 de Abril de 1932, que las operaciones para la formación del Censo de ganado y carruajes se efectúen a partir del 15 de Noviembre en curso, se hace presente a los Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos de esta provincia hagan saber, por cuantos medios tengan a su alcance, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles, motocicletas y bicicletas, la obligación que tienen de presentarse por sí o por representante debidamente autorizado, antes del 15 de Diciembre próximo, en la Alcaldía, para inscribir los suyos en las listas del Censo correspondiente. (Artículo 69.)

Los Sres. Alcaldes podrán disponer que por agentes a sus órdenes y por la Guardia civil y Carabineros, cuyo auxilio podrán también recabar, se compruebe la veracidad de las declaraciones o de las ocultaciones presumibles de ganado o carruajes, obligando en cada caso al propietario a cumplir el precepto legal, exigiéndole la responsabilidad a que hubiere lugar y, que taxativamente dispone el artículo 75 del reglamento.

Reunidas en cada municipio dichas declaraciones, se procederá a inscribirlas en listas duplicadas por orden alfabético de apellidos, eliminando las excepciones determinadas en el artículo 77 del expresado reglamento, y procediéndose sobre el particular como previene el 78 del mismo.

Estas listas en blanco serán facilitadas a las Alcaldías en su tiempo, por este Centro de Movilización.

Cerradas todas las listas en 31 de Diciembre, con el detalle del total, el Sr. Alcalde dispondrá sean remitidas a este Centro en los diez primeros días del mes de Enero siguiente y reservando el duplicado.

Calatayud 1.º de Noviembre de 1933.—El Coronel primer Jefe, José L. 1890

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio*  
Terminadas las obras de riego con emulsión

asfáltica del firme de los kilómetros del 1 al 10 de la carretera de primer orden de Soria a Logroño, ejecutadas por su contratista la Sociedad Bilbaina de Firms Especiales, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1920, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Soria y Garray donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones han de referirse a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir los expresados Alcaldes a esta Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 25 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe P. I., J. M.ª del Villar. 1853

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE SORIA

*Presidencia*

(Continuación.)

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de uncs y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910 de la Excma. Junta Central.

Sección primera de Olvega.—Presidente, Marcelino Revilla; suplente, Cirilo Jimenez. Adjuntos: Felix Tello y Marcial Calonge; suplentes: Antonio Gil y Antonio Orte.

Sección segunda de Olvega.—Presidente, Dorotheo Revilla; suplente, Rufino Córdova. Adjuntos: Modesto Huerta y Juan Jimenez; suplentes: Pedro Calonge y Manuel Revilla.

Sección única del distrito del Consistorio de Berlanga de Duero.—Presidente, Agapito Martinez; suplente, Mariano Cayuela. Adjuntos: Saturnino de Pablo y Antonio Vesperinas; suplentes: Florencio Arranz y Francisco Córdova.

Sección única del distrito del Mercado de Berlanga de Duero.—Presidente, Eugenio Merino; suplente, Luis Latorre. Adjuntos: Basilio Maestro y Hermenegildo Peña; suplentes: Román Antón y Juan Barca.

Sección primera de Arcos de Jalón.—Presidente, José Duce; suplente, Felix de Benito. Adjuntos: Ramón Miranda y Zenón Marruedo; suplentes: Andres Llorente y Saturnino Lorrio.

Sección segunda de Arcos de Jalón.—Presidente, Pedro Camacho; suplente, Sinfiorano Gutierrez. Adjuntos: Cecilio Marina y Filemón Marco; suplentes: Gregorio Lluva y Manuel Lopez.

Sección tercera de Arcos de Jalón.—Presidente, Silvestre Franco; suplente, Manuel Mora-

les. Adjuntos: Benedicto Martínez y Casto Panagua; suplentes: Aurelio Federico Gimenez y Jacinto Llorente.

Sección única de la Poveda de Soria.—Presidente, Celestino Ceña; suplente, Manuel Sanz. Adjuntos: Mariano Breton y José Valle; suplentes: Florentino Diez y Alejandro Diez.

Sección única de Reznos.—Presidente, Bruno Blazquez; suplente, Francisco Sanz. Adjuntos: Dionisio Angulo y Pedro Blazquez; suplentes: Florentino Tejedor y Marino Tejedor.

Sección única de Vadillo.—Presidente, Florentino Vicente; suplente, Victoriano Ayuso. Adjuntos: Cándido de Miguel y Alfonso Rejas; suplentes: Constantino Cano y Hermenegildo Berzosa.

Sección única de Borobia.—Presidente, Matias Lucas; suplente, Leonor Andrés. Adjuntos: Miguel Jimenez y Manuel Modrego; suplentes: Esteban Modrego y Paulino Rubio.

Sección única de Boós.—Presidente, Juan Martínez; suplente, Guillermo Frias. Adjuntos: Hermenegildo Nafria y Benito Ortega; suplentes: José Jimenez y Gregorio de Diego.

Sección única de Brias.—Presidente, Modesto Colás; suplente, Valeriano Leal. Adjuntos: Enrique Alonso y Felix Garcia; suplentes: Jorge Beato y Narciso Jimeno.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Presidente, Manuel Morenas; suplente, Martín Lozano. Adjuntos: Carlos Antón y Pedro Antón; suplentes: Manuel Valverde y Rafael Valverde.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, Eladio Martínez; suplente, Agapito de Casas. Adjuntos: Melchor de Casas y Francisco Castillo; suplentes: Conrado Alvarez y Pedro Alvarez.

Sección única de Salinas de Medinaceli.—Presidente, Pedro Martínez; suplente, Francisco Casado. Adjuntos: Vicente Anguita y Eugenio Casado; suplentes: Nemesio Peregrina y Gregorio Heredia.

Sección única de Ocenilla.—Presidente, Toribio Barnuevo; suplente, Eustasia Verde. Adjuntos: Crescencio Barnuevo y Justo Barnuevo; suplentes: Telesfora Sainz y Felipa Tejero.

Sección única de Olmillos.—Presidente, Antonino Aguilera; suplente, Anselmo Peracho. Adjuntos: Sebastián García y Valeriano Gil; suplentes: Nicomedes de la Villa y Sotero Peracho.

Sección única de Portelrubio.—Presidente, Eusebio Diez; suplente, Manuel Ruiz. Adjuntos: Angel Pérez y Francisco Pérez; suplentes: Julián Hernández e Ignacio García.

Sección única de Gallinero.—Presidente, Celedonio Manrique; suplente, Félix Laseca. Adjuntos: José Acha y Juan Alcalde; suplentes: Cipriano Zardoya y Eleuterio Tello.

Sección única de Herreros.—Presidente, Teodoro Andrés; suplente, Felipe Sanz. Adjuntos: Simón Vega y Wenceslao Villares; suplentes: Eulogio Dueñas y Narciso Guerrero.

Sección única de Hinojosa del Campo.—Presidente, Pedro Pérez; suplente, Lázaro Izquierdo. Adjuntos: Eugenio Lázaro y Bruno Lázaro; suplentes: Gregorio Calonge y Manuel Corchon.

Sección única de Huertales.—Presidente, Ma-

ria Aranzano; suplente, María Fernandez, Adjuntos: Daniel Calvo y Guillermo Fernández; suplentes: Milagros Zalabardo y Laureana Zalabardo.

Sección única de Ituero.—Presidente, Heliodoro Andres; suplente, Eustaquio Sanz. Adjuntos: Marcelino Soto y Francisco Sanz; suplentes: Rafael Andres y Venancio Andres.

Sección única de Jubera.—Presidente, Domingo de Miguel; suplente, Mariano López. Adjuntos: Victor García y Luis García; suplentes: Mariano Aguilar y Estanislao Aguilar.

Sección única de Laina.—Presidente, Luis Abad; suplente, Eustaquia Velasco. Adjuntos: Damiana Cuadrado y Juan García; suplentes: Julio García y Lope Velasco.

Sección única de Trévago.—Presidente, Patricio Antón; suplente, Tomás Tutor. Adjuntos: José Carrascosa y Santiago Córdoba; suplentes: Saturio Sánchez y Andrés Tutor.

Sección única de Valdanzo.—Presidente, Justo Mateo; suplente, Santiago Alcántara. Adjuntos: Marcelo Delgado y Ecequiel García; suplentes: Frutos Macarron y Leoncio Rico.

Sección única de Velamazán.—Presidente, Gregorio Martín; suplente, Lázaro Latorre. Adjuntos: Aquilino Arguijo y Arsenio Antón; suplentes: Venancio Yusta y Valentin Yusta.

Sección única de Viana de Duero.—Presidente, Aquilino García; suplente, Simeón Rubio. Adjuntos: Teodoro García y José Jimenez; suplentes: Jorge Recio y Antonio Rodriguez.

Sección única de Nódalo.—Presidente, Cándido Cabrerizo; suplente, Mariano Verde. Adjuntos: Angel Mallo y Cipriano Mallo; suplentes: Julio Benito y Alejandro Cabrerizo.

Sección única de Valderrodilla.—Presidente, Faustino Manrique; suplente, Santiago García. Adjuntos: Eustaquia Manrique y Gregorio Manrique; suplentes: Angel Antón y Demetrio Hidalgo.

Sección única de Castejón del Campo.—Presidente, Roque García; suplente, Francisco Ortega. Adjuntos: Inocente Pascual y Tomás Pascual; suplentes: Felicísimo Ortega y Juan Gil.

Sección única de Serón de Nágima.—Presidente, José Quesada; suplente, Pablo Julián. Adjuntos: Telesforo Martínez y Toribio Martínez; suplentes: Victoriano Hernández y Pedro Hernández.

Sección única de Sauquillo de Alcazar.—Presidente, Francisco López; suplente, Nicasio Martínez. Adjuntos: Constantino Diez y Evaristo Martínez; suplentes: Santos Diez y Esteban Serrano.

Sección única de Valtajeros.—Presidente, Felix Ruiz; suplente, Jorge García. Adjuntos: Zacarías Ojuel y José Ojuel; suplentes: Agustín Ruiz y Francisco Ruiz.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, Quintín Martínez; suplente, Hermenegildo Lozano. Adjuntos: Florentino Martínez y Pablo Martínez; suplentes: Tiburcio Lozano y Melchor Lozano.

Sección única de Vildé.—Presidente, Demetrio Alcoceba; suplente, Juan Pérez. Adjuntos: Bernardo Alcoceba y Máximo Alcoceba; suplentes: Julián Romero y Manuel Puente.

Sección única de Valdemaluque.—Presidente, Rafael Alegría; suplente, Abdón Lázaro. Adjuntos: Faustino Manchado y Angel Marina; suplentes: Juan Antonio Ledesma y Pío Izquierdo.

Sección única de Somaén.—Presidente, Blas Aguilar; suplente, Crisanto Utrilla. Adjuntos: Pedro Lorrio y León Laguna; suplentes: José Martínez e Hipólito Martínez.

Sección única de Soto de San Esteban.—Presidente, Antolin Molinero; suplente, Eustasio Silleras. Adjuntos: Gilberto Bacín y Justo García; suplentes, Sinforiano Sotillos y Domingo Romero.

Sección única de Tajueco.—Presidente, Nicolás Agustín; suplente, Gregoria Tajahuerce. Adjuntos: Dorotea Martínez y Estanislada Martínez; suplentes, Julian Isla y Victor Isla.

Sección única de Taroda.—Presidente, Atanasio Tarancón; suplente, Juan Garijo. Adjuntos: Marcelino Garijo y Patricio Jimenez; suplentes: Marcelino Tarancón y Andrés Latorre.

Sección única de Villaseca de Arciel.—Presidente, Bernardo del Hoyo; suplente, Marcos Postigo. Adjuntos: Primitivo Almajano y Narciso Calonge; suplentes: Miguel Yagüe y Benito Vallejo.

Sección única de Villaverde del Monte.—Presidente, Matias Benito; suplente, Fermin Vadillo. Adjuntos: Dionisio Gomez y Paulino Gomez; suplentes: Claudio Martínez y Cipriano Molina.

Sección única de Vozmediano.—Presidente, Jose Torres; suplente, Pedro Beamonte. Adjuntos: Demetrio Beamonte y Esteban Beamonte; suplentes: Saturio Rodrigo y Joaquin Rodrigo.

Sección única de Santa Cruz.—Presidente, Dionisio Mazo; suplente, Gabriel Verguizas. Adjuntos: Juan Miguel y Bibiano Munillas; suplentes: Juan Seanz y Emiliano Morcen.

Sección única de Cabrejas del Pinar.—Presidente, Lorenzo Martínez; suplente, Santiago Arroyo. Adjuntos: Pedro Mateo y Luis Molinero; suplentes: Faustino Lozano y Victoriano Lopez.

Sección única de Yanguas.—Presidente, Cirilo Alfaro; suplente, Gregorio Zalabardo. Adjuntos: Basilio Mainez y Rafael Mainez; suplentes: Juan Lozano y Segunda Lopez.

Sección única de Casarejos.—Presidente, Pedro Contreras; suplente, Manuel de Miguel. Adjuntos: Miguel López y Julián Yagüe; suplentes: Francisco López y Francisco Miguel.

Sección única de Fuentecantales.—Presidente, Gregorio Gomez; suplente, José Nafria. Adjuntos: Antonio Garcia y Felix Regaña; suplentes: Lorenzo Gil y Gregorio Aylagas.

Sección única de Carbonera.—Presidente, Julián Recio; suplente, Marcelino Martínez. Adjuntos: Victoriano Recio y Manuel Rodrigo; suplentes: Cayo Hernández y Anselmo Milla.

Sección única de Aldea de San Esteban.—Presidente, Jesus Aguilera; suplente, Ignacio Ru Pérez. Adjuntos: Leoncio Aguilera y José Garcia; suplentes: Bernardo Sotillos y Martin Sotillos.

Sección única de Santa Maria Huerta.—Presidente, Gaspara Mallagray; suplente, Francisco Penacho. Adjuntos: José Alonso y Eugenio Alonso; suplentes: Dionisia Paramio y Florentino Paramio.

Sección única de Tarancueña.—Presidente,

Juan Mata; suplente, Damián Hernando. Adjuntos: Federico Mozas y Práxedes Mozas; suplentes: Ignacio Lucio y Francisco Lozano.

Sección única de Valdelagua del Cerro.—Presidente, Pedro Martínez; suplente, Liborio Dominguez. Adjuntos: Agustín Orte y Román Ruiz; suplentes: Nicolás Artiga y Crisógono Dominguez.

Sección única de Fresno de Caracena.—Presidente, Juan Lopez; suplente, Rafael Mingueza. Adjuntos: Lepoldo Sanz y Leandro Portillo; suplentes: Gonzalo Mingueza y Pedro Montejo

Sección única de Yelo.—Presidente, Pedro Diaz; suplente, Braulio Lozano. Adjuntos: Angel Alcolea y Jose Alonso; suplentes: Natalio Valladares y Valentin Valladares.

Sección única de Zayas de Torre.—Adjuntos: Casiano Herrero y Lope Redondo; suplentes: Santos Barrio y Buenaventura Romero.

Sección única de Rellc.—Presidente, Aniceto Mirón; suplente, Jerónimo Llorente. Adjuntos: Plácido Miguel y Saturnino Mirón; suplentes: Pedro García y Eusebio García.

Sección única de Buimanco.—Presidente, Eduardo Jimenez; suplente, Manuel Martínez. Adjuntos: Benito Palacios y Jacinto Hernandez; suplentes: Fernando Hernandez y Anastasio Palacios.

Sección única de Buitrago.—Presidente, José Modrego; suplente, Niceto Laseca. Adjuntos: Manuel Ojuel y Marcelino Pacheco; suplentes: Marcelino Lacasa y Agustín García.

Sección única de Romanillos de Medinaceli.—Presidente, Evaristo Dolado; suplente, Baltasar Lérica. Adjuntos: Cipriano Alguacil y Dionisio Bartolomé; suplentes: Cayetano Valladares y Juan Valladares.

Sección única de Jaray.—Presidente, Feliciano Dominguez; suplente, Cecilio Hernández. Adjuntos: Victorio Laseca y Fulgencio Delso; suplentes: Segundo Felipe y Agustín Vallejo.

Sección única de Valtueña.—Presidente, David Jubera; suplente, Estanislao Duque. Adjuntos: Benigno Carretero y Secundino Cervero; suplentes: Higinio Vellosillo y Martín Lozano.

Sección única de Cañamaque.—Presidente, Emilio Yubero; suplente, Florian Jimenez. Adjuntos: Félix Muñoz y Francisco Majan; suplentes: Elias Sanchez y Secundino Ruiz.

Sección única de Carabantes.—Presidente, Hermenegildo Merino; suplente, Leoncio Caballero. Adjuntos: Julián Martínez y Maximino García; suplentes: Adrian Alonso y Pascual Llorente.

Sección única de Barriomartin.—Presidente, León del Campo; suplente, Jorge Perez. Adjuntos: Bonifacio Carazo y Jacinto Crespo; suplentes: Tomás Revuelto y Julian Perez.

(Se continuará.)

OFICINA LOCAL DE COLOCACION OBRERA  
DE SORIA

Concurso

Acordado por la Comisión Inspectora de esta

oficina la creación de una plaza de Subalterno para la misma, dotada con el haber anual de 900 pesetas, se abre concurso por espacio de diez días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias debidamente reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, de cuatro a siete de la tarde en el local de la oficina, sito en el piso 2.º de la casa consistorial.

Los aspirantes habrán de ser mayores de 16 años y no exceder de 30.

Dichos aspirantes serán sometidos a un examen de lectura, escritura en el que se tendrá en cuenta la letra y la ortografía y aritmética elemental.

El aspirante que resulte elegido, ingresará al servicio de la oficina por el plazo de dos años, prorrogables en la forma que determina el artículo 44 del reglamento de 6 de Agosto de 1932.

Soria 26 de Octubre de 1933.—El Presidente, Emilic Benito. 1897

### Ayuntamientos

#### MOLINOS DE DUERO

Según acuerdo del Ayuntamiento y conforme con las instrucciones de montes vigentes, tendrá lugar en esta Alcaldía el día 15 de Noviembre próximo, a las nueve horas, el remate público de 75 pinos huecos y mal conformados en el monte Pinar, equivalentes a 37'832 metros cúbicos y por el tipo de 453'98 pesetas.

El mismo día y hora de las diez, tendrá igualmente lugar en esta Alcaldía el remate público de 150 pinos huecos y mal conformados en el monte Dehesa Robledal, núm. 142, equivalentes a 75'946 metros cúbicos y tipo de 911'35 pesetas.

También el propio día 15 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía la subasta pública de 250 estéreos de leñas de roble en el monte Dehesa Robledal, núm. 142, por el precio de 500 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de los presupuestos de indemnizaciones de la oficina, de los tres remates.

Molinos de Duero 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pompeyo Pérez. 1851

#### BAYUBAS DE ABAJO

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, he acordado señalar el día 25 del mes de Noviembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, para la subasta en esta Alcaldía de troncos de pino, del monte Pinar perteneciente a este pueblo, dando un total de 4 982 metros cúbicos y 60 decímetros en rollo y con corteza, de los cuales 3.721 metros cúbicos y 225 decímetros son maderables y 1.260 metros cúbicos y 835 decímetros son leñosos.

El remate será por cinco años o sean los forestales de 1933-34 a 1937-38, ambos inclusive, sir-

viendo de tipo para ella el de 42.572'56 pesetas, por los cinco años.

Para tener derecho a la subasta, los licitadores justificarán la personalidad y el haber ingresado en la Depositaria del municipio el 5 por 100 de la tasación, depósito que una vez terminada aquella, se devolverá a los licitadores no agraciados.

En la subasta se guardarán las formalidades que determina el pliego de condiciones económicas y el reglamento sobre contratación de obras y servicios por las entidades municipales.

Para el disfrute de los aprovechamientos, el rematante se ajustará en un todo a lo que determina el referido pliego de condiciones, más al de las facultativas redactadas por el Distrito forestal, cuyos documentos pueden ser examinados en los días y horas laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bayubas de Abajo 21 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Felipe Hernando. 1883

#### DURUELO DE LA SIERRA

De conformidad con las instrucciones de montes y según acuerdo del Ayuntamiento, el día 11 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 200 estéreos de leña de brezo del monte Pinar de este pueblo núm. 132 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, y con arreglo a lo dispuesto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 14 de Septiembre de 1932.

Duruelo de la Sierra 21 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Mauricio García. 1864

#### DEZA

D. Román Algarabel Ortega, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por la Comisión designada en Junta general de Regantes de este término, que tuvo lugar el día 7 de Mayo último, los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de Regantes de esta jurisdicción y los de reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de aquella, de conformidad con el número 5.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Julio de 1884, se convoca por el presente edicto a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de este término, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, a una Junta general que tendrá lugar en la sala de actos de la casa consistorial a las diez de la mañana del día 8 de Diciembre próximo, al objeto de examinar, y en su caso aprobar definitivamente si así procede, los indicados proyectos de ordenanzas y reglamentos.

De no existir mayoría absoluta de los regantes y usuarios en la sesión expresada, se celebrará la Junta general en segunda convocatoria el domingo día 10 del mismo mes, a la hora y en el local mencionado, siendo válidos los acuerdos que en ésta se tomen cualquiera, que sea el número de los asistentes.

Deza 25 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Román Algarabel. 1878